

OPOSICIONES

TRIBUNAL PARA EL CONCURSO - OPOSICION A PLAZAS DE LIQUIDADORES DE UTILIDADES

Relación de los solicitantes admitidos definitivamente al concurso-oposición.

Doña María Joaquina Aliá Pérez.
Don Manuel de la Concha y Ballesteros.
Don Tomás Benito y Arnánz.
Don José García Rodríguez.
Don Teodoro Pardiña Gómez.
Don Francisco Sánchez-Gijón Faus-le.
Don José Luis García Moreno.
Doña Hipólita González Gil.
Doña María Concepción Godínez y Fuster.
Don Rafael Pariente Montero.
Don Pío Vázquez Gaona.
Don Pedro Quesada-Sánchez.
Don Isidro Infante Olarta.
Don Francisco Javier Ramos Díaz.
Doña María Asunción Marín Martínez.
Don Rafael Giménez Cavanillas.
Don Victorino Fernández Fernández.
Don Manuel Ruiz de Ojeda.
Don Laureano Felgueroso Fernández.
Don Pablo Pérez Hernández.
Don Constantino Garrido de Mahollo.
Don Donato García Lorenzo.
Don Enrique Villalba Carralero.
Don Benjamín Zurriaga Esteban.
Don Jesús María y Arroyo.
Don Carlos Galindo Barbán.
Don Cristino Sáiz Moreno.
Don Jesús Serrano Martínez.
Don José de la Rosa López.
Don Manuel Andrés Fernández.
Don Julio Fernández Crespo y Diego.
Don Antonio Prado Regueiro.
Don Carlos Arechavala y Almeida.
Don Antonio Martínez Molina.
Don Antonio Ortega Giménez.
Don José Aranda Rodríguez.
Doña Rosalía Grifol Golabert.
Don Aquilino García de la Peña Martín.
Don Vicente Rodríguez Revilla.
Doña Pilar Carreras Jané.
Don Isidoro Velarde García.
Don Vicente Bermúdez Noguera.
Don José Rago Zurita.
Don Hermindo Moreno Usaola.
Don José López Nieves.
Don José Ríococi Jaraño.
Don Evelio Mondéjar Fábiz.
Don Justino Anastasio Avilero Tirado.
Don Ramón Aymericch Gatell.
Don Celestino Salvado Fortuny.
Don Jesús Vila Sánchez.
Don Marcelino Rolo López.
Don Vicente Baena Rey.
Doña María del Carmen Tascón González.
Don Angel López Pezuela.
Don Basildes Marcos García.
Don Saturnino Blanco Romero.
Doña Vitorina Panzano Almudévar.
Don Fernando Gutiérrez del Olmo y Guerra.
Don Adolfo Merás Vázquez.
Doña María Dolores Catarineu Fusteguerras.

Don Landelino Lavilla Berges.
Don Demetrio Escribano Monge.
Doña Pilar Cerrada Seguí.
Don José Doblas Calero.
Don José de Juan Lago.
Don Manuel Entero Huertas.
Don Pedro Muñoz Carrero.
Don Antonio Martín Garrido.
Don Celestino Arrieta Raniero.
Don Agustín García Redondo.
Don Jaime Gil Fernández.
Don Amancio Moreno Mesas.
Don Juan Herrera Martínez Añover.
Don Alberto de Castro López Munal.
Don Cayetano López Cueto.
Don José López Cueto.
Don José de Arjona Gracia.
Don Juan Manuel Lobo Chicote.
Don Lorenzo Gabás Roure.
Doña María Ordoñu Ruiz.
Don Joaquín Robles Castro.
Doña Enriqueta López Tienda.
Don José Nieto Montes.
Don Joaquín López Santos.
Don Benito González Díez.
Don Ernesto Blanco Aguado.
Don Teodosio Gobernado Parrado.
Doña Jesúsca Renucio Santos.
Don Carlos Ajenjo Cecilia.
Don Lorenzo García Pozo.
Don Rafael Sáenz González.
Doña Gregoria Sáenz Sáenz.
Doña Esperanza García Alegre.
Don Luis López-Ballesteros y de Torres.
Doña Petra Encinas Escribano.
Don Francisco Ledezama Jiménez.
Don Luis Prados Suárez.
Don Luis Díaz González.
Don José Rodríguez Torres.
Don José Giner Soler.
Don Vicente Martín Sánchez.
Don Manuel Poblaciones López.
Doña Mercedes Sánchez Garrido.
Don José Baixauli Morales.
Don Francisco Bas Ferré.
Don Rogelio Benget González.
Don Luis Liadó Gimeno.
Don Carlos Ruffin Nieto.
Don Zacarías Colina Colina.
Don Gabriel del Brío González.
Don Gustavo Velayos Sáez.
Don José Ruiz González.
Don Ignacio Aroca García.
Doña Mercedes Bushell Blankenstein.
Doña Carmen Martínez Torrejano.
Don Manuel Pérez Flores.
Doña María Cruz Navarro Patiño.
Don Heriberto Quesada Vázquez.
Don Secundino Hernández González.
Don Pascual Álvarez Parareda.
Don Francisco Granados Brava.
Don Ansel Castellana Torres.
D. Andrés Fernández Figueroa.
Doña Luisa Fernández Pascual.
D. Gaspar Agromayor Blanco.
D. Mariano Agromayor Blanco.
D. José Fernández Gallego.
D. José Lamas González.
D. Francisco Garza González.
D. Jesús Fernández Ruiz.
D. Mario López Weixer.
D. Luis Vela-Hidalgo García.
D. Alvaro Alonso Giráldez.
D. Victoriano Fernández Corral.
D. Manuel Gabela García.
D. Pedro Gómez García.
D. José de María Vallejo.
D. Juan Fernández Serrano.
D. Manuel de la Fuente Lorente.
D. Jaime de Castro Antón.
D. Félix García Osorio.
D. Antonio Carreño Rodríguez.

D. Jesús Palacios Carbonell.
D. Feliciano López de Iuriso y Cerio.

D. José del Río Roig.

Este último señor queda admitido a condición de que antes del día 20 del corriente complete su documentación y abone los derechos de examen.

El sorteo para determinar el orden en que han de actuar en el ejercicio oral los opositores admitidos se verificará el día 14 del actual, a las seis de la tarde, en el local que ocupa la Dirección general de Aduanas.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Secretario del Tribunal, Manuel Caramés.—Visto bueno: El Presidente, A. Becerril.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra deberán presentarse el día 28 del presente mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en dicho acto el trabajo de investigación o doctrinal propio, la Memoria pedagógica y el Programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad, requisito sin el cual no serán admitidos a las mismas.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central desde el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Presidente del Tribunal, José Ramón Málida.

P—600

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día

28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en Madrigueras (Albacete), por la cantidad total de 164.964,36 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Albacete el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 10 céntimos, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán, por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera Enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").
(Fecha y firma del proponente.)

S—909

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en San Esteban del Valle (Avila), por la cantidad total de 227.697,58 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Avila el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 10 céntimos, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán, por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la pre-

sentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera Enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—910

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en Plasencia (Cáceres), por la cantidad total de 402.513,44 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 10 céntimos, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 18.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en diez meses.

Octava. Las obras se abonarán, por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la Base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera Enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—911

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas, en Chodos (Castellón), por la cantidad total de 63.815 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Castellón el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 10 céntimos, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas

en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán, por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la Base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera Enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—912

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niñas y párvulos, en Córdoba, por la cantidad total de pesetas 635.509,36, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el

día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 10 céntimos, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 19.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en doce meses.

Octava. Las obras se abonarán, por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la Base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera Enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—913

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Villar del Río (Córdoba), por la cantidad total de pesetas

tas 265.299,64, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Córdoba, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en treinta meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea ha-

cer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)
S—914

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Santa Cruz de Rivadulla (Coruña), por la cantidad total de 80.205,52 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Coruña, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El

Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)
S—915

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Figueras (Gerona), por la cantidad total de 875.156,12 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Gerona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 26.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintidós meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.º El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—915

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Balfanés (Palencia), por la cantidad total de 150.017,04 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Palencia, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de mayo de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.º En el citado día y hora se

procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que la haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

7.º El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—917

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Paterna (Valencia), por la cantidad total de 282.588,27 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valencia, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase

(una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Guarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que la haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en diez meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—918

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Sueca (Valencia), por la cantidad total de 183.278,62 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valencia, el pro-

yecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100). (Fecha y firma del proponente.)

S—219

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unita-

rias para niños y niñas en Lemona (Vizcaya), por la cantidad total de pesetas 90.466,58, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Vizcaya el proyecto completo y la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100). (Fecha y firma del proponente.)

S—220

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Zuzara (Zaragoza), por la cantidad de pesetas 294.936,03, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo y la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en treinta meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—El

Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100). (Fecha y firma del proponente.)

S-921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS

Cumpliendo lo dispuesto en el expediente que se sigue contra Salustiano López Chuliá, por abandono de sus hijos, bajo el número 90 de este año, se cita por medio del presente edicto al enjuiciado, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en este Tribunal, sito en la plaza de la Virgen (Casa Vestuario), dentro del término de quince días, con objeto de ser oído; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario del Tribunal, F. Vivès Villamazares.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Mariano Rodero Sañizares. P-805

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SIEMENS SCHUCKERT. — INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 28 del mes actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1925.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del día que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Jun-

ta, en la cual constará el número de votos que les corresponda.

La Memoria y el balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, que solamente lo estarán de nueve a trece horas.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—Por acuerdo del C. de A., el Secretario general, V. Machimbarrena.

X-1656

MADRID-PARIS (S. A.)

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria destinada al examen y aprobación de cuentas, para el día 31 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pí y Margall, número 10.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta, deberá hacerse con diez días de anticipación, en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—Por la Sociedad Madrid-Paris, El Consejero Delegado, J. Gomme.

X-1645

FABRICA DE MIERES (S. A.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas el día 31 de los corrientes, a las tres de la tarde, en Madrid, plaza de las Cortes, 6. Los resguardos de las acciones, cuyos tenedores deseen concurrir a dicha Junta, habrán de ser depositados, dentro del plazo estatutario, en la Caja de la Sociedad o en los Bancos Español de Crédito y de Oviedo.

Serán sometidos a la Junta general el balance y la Memoria del ejercicio de 1925.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, S. Canals.

X-1651

AURORA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Su situación en 31 Diciembre 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	5.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	307.569,51
Efectos a recibir.....	6.161,67
Inmuebles	4.948.952,47
Valores mobiliarios.....	5.249.948,04
Fianzas	721.834,00
Reaseguradores y reasegurados	29.542,24
Subdirecciones y Agencias	804.666,43
Varias cuentas deudoras	753.220,93
Reservas (a cargo del reaseguro)	517.554,92
Comisiones anticipadas...	673.189,60
TOTAL.....	19.509.639,78

	Pesetas.
PASIVO	
Capital social suscrito...	4.500.000,00
Capital social en cartera.	5.500.000,00
Reservas libres.....	4.880.000,09
Reservas técnicas.....	1.671.508,73
Reaseguradores y reasegurados	976.460,00
Acreedores por fianzas...	750.461,38
Varias cuentas acreedoras	1.192.441,87
Beneficios (Remanente)...	38.767,74
TOTAL.....	19.509.639,78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1925.

DEBE	Pesetas.
<i>Transportes:</i>	
Primas de reaseguros...	96.773,10
Siniestros liquidados, netos de reaseguro.....	8.518,39
Impuestos y gastos.....	36.112,46
Reservas	16.502,82
<i>Incendios (Nacional):</i>	
Primas de reaseguros...	1.502.125,47
Siniestros liquidados, netos de reaseguro.....	511.053,21
Comisiones y gastos.....	1.498.371,44
Reservas	904.214,85
<i>Incendios (Extranjero):</i>	
Primas de reaseguros.....	302.649,11
Siniestros, comisiones y gastos	170.222,45
Reservas	233.236,14
<i>Saldo acreedor.....</i>	<i>1.121.242,65</i>
TOTAL.....	6.401.022,09
HABER	
<i>Transportes:</i>	
Reservas del ejercicio anterior	26.767,04
Primas de seguros.....	107.019,75
Pólizas, comisiones y otros conceptos.....	27.019,78
<i>Incendios (Nacional):</i>	
Reservas del ejercicio anterior	819.398,09
Primas de seguros.....	3.609.305,08
Comisiones y bonificaciones por reaseguros.....	550.179,42
Derechos de registro, pólizas y placas.....	133.925,16
<i>Incendios (Extranjero):</i>	
Reservas del ejercicio anterior	203.734,15
Primas de seguros.....	516.550,53
Pólizas, cambios y otros conceptos	6.405,29
<i>Otros conceptos:</i>	
Remanente del ejercicio anterior	33.391,41
Saldo de beneficios por inversiones	367.266,39
TOTAL.....	6.401.022,09

El Contador, F. de Zamacoña.—Visto bueno: El Presidente del Consejo, Daniel Aresti.

X-1655

EUSKARIA

SECCION DE SEGUROS DE LA AGRÍCOLA

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO		Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		500.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		33.835,64
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	594.224,80	
Valores industriales de Empresas españolas.....	354.942,50	
		949.167,30
Anticipos sobre pólizas.....		172.611,06
Saldo activo de las Agencias del ramo de vida.....		1.470,50
Deudores diversos:		
Intereses vencidos.....	398,90	
Primas del ramo de vida vencidas y pendientes de pago.....	4.821,95	
La Agrícola, Sección Crédito y Explotaciones Agrícolas.....	381.758,19	
		386.979,04
TOTAL.....		2.044.063,54
PASIVO		
Capital social suscrito.....		1.000.000,00
Reserva estatutaria.....		47.984,31
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas de primas sin deducción de la porción reasegurada.....	374.674,50	
Reservas matemáticas de primas con deducción de la porción reasegurada.....	215.946,25	
		590.620,75
Saldo pasivo de la cuenta con la Compañía reaseguradora.....		11.703,03
Depósito constituido por la Compañía reaseguradora, importe de las reservas a su cargo por reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909.....		389.521,30
Acreedores diversos:		
Efectos a pagar.....	3.738,75	
Acreedores diversos.....	595,40	
		4.334,15
TOTAL.....		2.044.063,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Vida.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, deducida la porción reasegurada.....	5.000,00	
Por seguros de capitales caso de vida, deducida la porción reasegurada.....	5.000,00	
Por rentas vitalicias, deducida la porción reasegurada.....	958,30	
		10.958,30
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	130.217,75	
		141.176,05
Sumas pagadas por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....		7.858,30

		Pesetas.
Primas abonadas a la Compañía reaseguradora.....		24.582,60
Otras sumas abonadas a la Compañía reaseguradora.....		58.101,35
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	10.156,38	
Comisiones de cobro.....	203,40	
		10.359,78
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, deducida la porción reasegurada.....	328.011,85	
Por seguros de capitales caso de vida, deducida la porción reasegurada.....	39.532,05	
Por seguros de rentas vitalicias, deducida la porción reasegurada.....	6.937,35	
Por seguros de riesgos de guerra, deducida la porción reasegurada.....	193,25	
		374.674,50
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	202.903,45	
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada.....	13.042,80	
		215.946,25
		590.620,75
Amortizaciones:		
Pérdidas sobre valores.....	6.100,65	
Créditos incobrables.....	14.597,21	
		20.697,86
TOTAL.....		853.396,69

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924.....	687.295,75	
Reservas para rentas vitalicias en 31 de Diciembre de 1924.....	479,15	
		687.774,90
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	51.761,65	
Por seguros caso de vida.....	4.200,95	
		55.962,60
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	11.261,62	
Cupones de los valores en cartera.....	45.073,34	
Intereses percibidos por los fondos depositados en Bancos y Sociedades de crédito.....	8.931,13	
		65.266,09
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	41.405,27	
Beneficios obtenidos por otros conceptos.....	238,95	
Cantidad que se toma del fondo de reserva para enjugar la parte de los créditos que se consideran incobrables ya consignados.....	2.748,68	
		853.396,69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ganados.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....		1.933,33

	Pesetas.
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	780,15
Contribuciones a impuestos.....	43,89
	830,04
Amortizaciones:	
Créditos incobrables.....	3.893,55
	6.656,94
TOTAL.....	
	6.656,94
H A B E R	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	85,10
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	2.260,00
	2.345,10
Duplicados de valores en cartera.....	1.586,60
Cantidad que se toma del fondo de reserva para enjugar parte de los créditos que se consideran incobrables.....	2.725,24
	6.656,94
TOTAL.....	
	6.656,94

X—1639

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1925, al cambio de 378,48 francos por 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de Accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 23 de Abril de 1926, y aprobado por la misma.

ACTIVO

Pesetas.

Activo inmovilizado:	
Grupos mineros.....	1.883.338,63
Minas de La Carolina.....	6,00
Mina de Los Escoriales.....	973.724,99
Mina de Villaverde.....	486.665,23

	Pesetas.
Material de transporte.....	225.000,00
Mobiliario.....	168,50
	3.568.902,75
Activo realizable:	
Cajas.....	13.149,51
Bancos.....	191.608,11
Valores en cartera.....	655.122,70
Clientes y consignaciones.....	93.321,69
Almacén de aprovisionamientos.....	79.135,92
Stock de antracitas y ovoides....	336.918,70
	1.369.256,63
Pérdidas y Ganancias.....	326.988,52
Cantidades a amortizar.....	1.431.321,74
Cuenta de orden:	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	275.000,00
	6.971.469,64
TOTAL.....	
	6.971.469,64
P A S I V O	
Pasivo no exigible:	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de garantía de las obligaciones.....	10.819,38
	5.010.819,38
Pasivo exigible a largo plazo:	
Obligaciones.....	1.586.500,00
-Pasivo exigible a corto plazo:	
Impuestos y retribuciones.....	39.173,14
Proveedores y transportes.....	29.107,34
Dividendos no cobrados.....	3.235,40
Intereses de obligaciones no cobrados.....	26.934,38
	99.150,26
Cuenta de orden:	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	275.000,00
	6.971.469,64
TOTAL.....	
	6.971.469,64

El Secretario del Consejo, Enrique Meri.—Visto bueno
El Consejero Delegado Director general, S. Tay.
X—1654

HISPANIA

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

Barcelona.

En cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en 25 de Junio de 1925, el Consejo de Administración ha dispuesto que desde hoy hasta el 30 de Junio próximo, ambos inclusive, los señores tenedores de acciones pueden presentar todos los días laborables, de diez a doce, en las oficinas de la Compañía, plaza Urquinaona (ronda de San Pedro, 17 y Claris, 1), y mediante factura que se les facilitará, las acciones que posean, para proceder al canje de las mismas, entregándoseles una nueva acción de pesetas 500, por cada diez de las antiguas.

Barcelona, 7 de Mayo de 1926.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Alejandro Jaumandreu y Puig.

X—1650

HISPANIA

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

Barcelona.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convo-

ca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Urquinaona (ronda de San Pedro, 17 y Claris, 1), el día 31 del corriente y hora de las doce.

Los señores accionistas que deseen asistir a la expresada Junta general, se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 19 del actual inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberlas depositado en una entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 7 de Mayo de 1926.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Alejandro Jaumandreu y Puig.

X—1649

TALLERES ACO (S. A.)

Por disposición del Presidente de la Sociedad citada, se convoca a Junta general de accionistas, el día 13 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de su Delegación de Madrid (calle de Sagasta, 26), para aprobación de Memoria y balance.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—Talleres Aco, S. A., el Presidente.

X—1658

NUMANCIA

Sociedad anónima de seguros.

En el anuncio publicado el día 5 del corriente mes, convocando a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, se omitió decir que también se tratará en la misma de la modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Portillo.

X—1659

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO (S. I. N.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad de Electrificación Industrial, paseo de Recoletos, 6, Madrid, el día 5 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde.

En la Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas, el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio, cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, César de la Mora.

X—1648

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

En uso del derecho que las condiciones de la escritura de creación de los Bonos de Renta 5 por 100, concedida a esta Compañía para la amortización de los 4.750 Bonos de Renta que tenía que efectuarse en el corriente año 1926, se ha realizado mediante la adquisición en Bolsa de los títulos correspondientes.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardafina. X—1501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Teodosio Fournier Díaz, Juez accidental de primera instancia del partido de Avila, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Felipe Sierra Velayos, en nombre de D. Bernabé Sáez Villanueva, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Sangar Díaz, de Escarabajosa, hoy sus causahabientes, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, más el importe de las costas, se requiere a dichos causahabientes, que se hallan en ignorado paradero, para que, cumpliendo lo dispuesto en el número segundo del artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento civil, presenten los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en este Juzgado, en el término de seis días, y que son las siguientes, sitas en el mencionado término de Escarabajosa: un solar en la calle de la Parra; una villa, en el sitio de las Covachas; un huerto de riego, en la Fuente; un huerto, al sitio de la Garganta de Casillas, con castaños; un pedazo de secano, al sitio de La Ladera; una casa en la calle Real, que fue de Lucio Sánchez; otra casa en la misma calle, y otra casa llamada del Salón, en la calle Real.

Avila, 28 de Abril de 1926.—El Secretario, Nicolás Carrillo. X—1646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día he tenido por solicitada la suspensión de pagos de Benito Costa (S. en C.), de esta plaza, declarándose intervenidas todas las operaciones de la misma, nombrándose interventor a la entidad Banco del Comercio, acordando que una vez puesta en los libros la nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento se entreguen al recurrente para que los tenga a disposición entre otros de los acreedores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y un diario de la localidad.

Dado en Bilbao a 4 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez, Federico Baudín. X—1657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA

Don Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de La Coruña.

Hago público a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro civil: Que en este Juzgado se presentó por D. Enrique Pérez Ardá, Abogado, vecino de esta ciudad, casado con doña Josefina López Valdivieso, solicitud pidiendo la modificación de los apellidos Pérez y López que llevan sus nueve hijos, por los de Pérez Ardá y López, fundado en lo corriente que son los dos primeros apellidos aludidos paterno y materno, haciendo fácil la confusión de personalidades.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente en La Coruña a 3 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Eyre Varela.—El Secretario, Luis Ramón Almoyna. X—1640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de Buenavista y Secretaría del Sr. León, a nombre de D. Luis de Ramón y Gamboa, contra D. Ramón Aguiar Mella, sobre reclamación de 52.000 pesetas, se han dictado las siguientes

Providencia.—Juez, Torres Roldán.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, 12 de Abril de 1926.—Dado cuenta del estado de los presentes autos que quedaron en suspenso conforme a lo acordado en la providencia de 6 de Junio de 1923, hasta que en la causa a que la misma se refiere retayara resolución definitiva, lo que tuvo lugar en 5 de Noviembre de 1924, según el auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Corte a que se refiere la carta orden testimonial en el folio que antecede, acordándose el sobreseimiento provisional, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya instado el curso del pleito por ninguna de las partes; hágaselas saber que lo verifiquen bajo apercibimiento de pagarse el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por aizada la expresada suspensión que se acordó por consecuencia de la causa criminal dicha.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Providencia.—Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El precedente escrito únase a los autos de su razón y conforme a lo que se solicita notifíquese al demandante D. Luis de Ramón y Gamboa la providencia del 12 de Abril último, así como la presente, con la prevención de que dentro del plazo de diez días comparezca en los autos instando su

curso, puesto que, no verificándose se le tendrá por desistido y apartado del seguimiento de los mismos y de la acción ejercitada en la demanda origen de ellos, cuya notificación se practicará, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del Sr. De Ramón y Gamboa, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Y para que la notificación acordada a D. Luis de Ramón y Gamboa tenga debido efecto, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID a 7 de Mayo de 1926. El Secretario, Juan León. X—1653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En el expediente que se tramita en este Juzgado de Buenavista y Secretaría del Sr. León, a instancia de doña Pilar Chacón Aldemira, contra su esposo D. Eduardo Otero Verdía, sobre depósito provisional de la primera, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Torres Roldán.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, 5 de Mayo de 1926.—Teniendo por constituido el depósito provisional de doña Pilar Chacón Aldemira, íntimase al marido, D. Eduardo Otero Verdía que no moleste a su mujer ni al depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, y hágase saber a dicha señora que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio contra dicho su marido, quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa del mismo si lo pidiera, al que se notificará esta providencia, haciéndose la intimación acordada en la misma forma que ha sido citado.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Y para que la notificación e intimación acordadas tengan lugar a D. Eduardo Otero Verdía, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1926. El Secretario, Juan León. X—1641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el expediente de declaración de herederos por muerte de doña Isabel Sánchez Corchado, se libraron para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, el edicto que dice así:

Por el presente, en virtud de providencia dictada por Sr. Juez de pri-

mera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha tres del corriente, en el expediente promovido por doña Amelita Sánchez Corchado, sobre declaración de herederos de su hermana de doble vínculo, doña Isabel Sánchez Corchado, natural de Sevilla, hija de D. Alejandro y de doña Amparo, se hace saber el fallecimiento intestado de esta última, ocurrido en esta Corte, en su domicilio, calle de Cervantes, número 38, bajo, el día 14 de Octubre de 1918, en estado de soltera, sin descendencia no ascendencia, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y doña Amelita Sánchez Corchado, toda vez que sus otros hermanos también de doble vínculo D. Francisco y don Ana Sánchez Corchado, y su sobrina doña Ana Sánchez Catalán, han renunciado los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en la indicada sucesión. En su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Boletín Oficial de la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo si vienen convenirles.

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—Visto bueno: el Sr. Juez, José María de la Torre.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y habiendo sufrido extravío dicho edicto, según manifestación de la interesada, a instancia de la misma y para que pueda tener lugar su inscripción en los referidos periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, conforme a lo acordado, se extiende el presente.

Madrid, 24 de Marzo de 1926.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.
X—1638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Luis de Blas y Rivera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este dicho Juzgado, Secretaría del referendario, a instancia de D. Luis Martínez Lahera, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, varios bienes muebles embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 del actual, a las doce, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El tipo de venta será el de 105 pesetas, en que han sido justipreciados.

2.º Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo

del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

Los bienes inmuebles y efectos que se subastan, se encuentran depositados en D. Angel Montero y don Gregorio Hernán, que habitan, respectivamente, en la calle de Viriato, números 18 y 26, donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis de Blas.—Ante mí: Luis Moliner.

X—1652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y mi Secretaría, penden los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Manuel María de Zulaica, contra la Sociedad Mercantil Anónima Urbina de Saneamientos, y D. Antolín de Aguirre y Beitia, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia, Juez Sr. Conde.—Madrid, 3 de Mayo de 1926.—Dada cuenta y habiendo transcurrido el término concedido al demandado D. Antolín de Aguirre y Beitia, para que compareciera en autos y contestara a la demanda, sin haberlo verificado, se tiene aquella por contestada por él mismo y siga el juicio su curso en su rebeldía, notificándole las demás providencias y resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, hágasele saber este proveído por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y, sin perjuicio de ello, se confiere traslado a la parte actora para réplica por término de diez días.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Conde.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Antolín Aguirre y Beitia, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1926. El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—1642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria a instancia de D. José García León, representado por el Procurador D. Federico Dema, contra D. Ramón Hervás Ugarte, en reclamación de 35.000 pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa en esta Corte, calle de Andrés Mellado, número 34, en la primera zona del Ensanche, barrio de Pozas, distrito de la Universidad, que formó parte de la manzana sexta y consta de cinco plantas o pisos, o sean: bajo, principal, primero, segundo, tercero o ático, construida en una superficie de 299 metros 60 décimetros, equivalente a 2.858 pies y 84 décimos de pie cuadrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 45.000 pesetas, por que dicha finca salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 4 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón

X—1647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Vida y Mailián, que falleció en esta ciudad el 10 de Octubre de 1898, promovido a nombre de sus hijas del segundo matrimonio doña Francisca Fermín y doña María Luisa Vida y Lara, se cita para dicho juicio a los hijos del primer matrimonio del causante, llamados doña María, don Agustín, doña Marta y doña Nicolasa Vida y García, ausentes y en ignorado paradero, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.058 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar y seguirán representados por el Ministerio Fiscal.

Pamplona, 6 de Mayo de 1926.
El Secretario, Rafael Benito.

X—1644

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.882

MARTINEZ ADAMES, Francisco; natural de Málaga, mayor de edad, de estado soltero, profesión camarero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Treinta, número 6; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 17 Marzo 1925.—El Juez instructor Antonio Barberá.

JM—1969

3.883

MARTINEZ LOPEZ, Ricardo Rufino; hijo de Ricardo y de María, natural de Calahorra, provincia de Logroño, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca regular, frente estrecha, ojos pardos, producción buena; domiciliado últimamente en Calahorra, provincia de Logroño; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.—Logroño, 13 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

JG—1922

3.884

MASSOT MILLA, Carmelo; hijo de Ignacio y de Concepción, natural de Torregrosa, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,545 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa; procesado por la

falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Sebastián Iradier Herrero, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Iradier.

JG—1896

3.885

MAYO MAYO, Constantino; hijo de Angeles y de María, natural de Estreito, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba; domiciliado últimamente en Reboredo, al que se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 1 de Enero último a ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de navío (E. A.) Ayudante de Marina de Muros, D. José Pereiro Montero, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado será declarado prófugo.—Muros, 15 de Marzo de 1926.—José Pereiro.

JM—1931

3.886

MENARDIA RAMON, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Areo (Lérida), de profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Areo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, don Florentino Alonso Murga, calle de Lepanto, cuartel de Girona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Florentino Alonso.

JG—1895

3.887

MORENO PINEDA, José; hijo de José y de Felisa, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de estado casado, de treinta y dos años de edad, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Almonte (Huelva); como prófugo e ingresado en la cárcel de dicho pueblo a mi disposición, y que se fugó de la cárcel de dicho pueblo en la noche del 5 de Febrero próximo pasado; a quien se le sigue expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería, Juez eventual de esta plaza D. Antonio Martínez Siluiffini, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Huelva, 16 de Marzo de 1926.—Antonio Martínez.

JG—1919

3.888

OLIVER ROSCH, Gregorio; hijo de

Jaime y de María, natural de Palma, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares; color blanco y barba nascente; embarcado últimamente en el vapor "Arno Mendí"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina Juez permanente de causas del departamento de Ferrol, don Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 17 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Félix Quijano.

JM—1914

3.889

ORELLANA TORRES, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jesús, número 14, segundo, segunda; procesado por hurto en causa número 26 de 1923; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1983

3.890

PASTOR MIRALLES, Pascual; hijo de Juan y de Ana María, natural de Monforte del Cid, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Monforte del Cid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Española, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 15 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—1968

3.891

PIEDRO SALAZAR, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Nijar, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Nijar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración por haber faltado a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del tér-

mino de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 15 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—1987

3.892

PINO POGH, José; hijo de José y de Rosa, natural de Mora del Ebro, provincia de Tarragona, de veintitrés años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Puisegnies (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Galicia, número 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 12 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Julio Pastor.

JG—1921

3.893

PIQUER ROSELL, Feliciano; hijo de Celedonio y de María, natural de Igualada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Larache (Africa); encartado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar permanente, D. Alberto Barbasán y Cacho, residente en Larache (Guardia del Principal), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, Marzo 1926.—El Capitán Juez instructor, Alberto Barbasán.

JG—1927

3.904

PUERTA ORTIZ, Benito; hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Ojén, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,653 metros, pelo negro, color bronceado, ojos negros; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del primer Regimiento de Infantería de Marina Alférez D. Félix Aranda Ruiz, residente en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando, 17 de Marzo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Félix Aranda.

JG—1980

3.895

REGUEIRA CRUGEIRA, Cipriano; hijo de Cipriano y de Filomena, natural de Carreira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, frente despejada, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Tirreno"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 407 de 1924, D. Mariano Monet y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monet y Ceresuela.

JM—1982

3.896

REY SANTIAGO, Manuel; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Riveira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión mozo mercante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano y barba nascente, embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 15 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—1911

3.897

RIELLO MARTI, Isidoro; natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión ebanista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, número 70, primero, primera; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona don Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 17 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—1959

3.898

RIVAS CORES, Carmelo; hijo de José y de Flora, natural de Puebla del Caramiñal, provincia de La Coruña, de estado soltero, de profesión fogonero mercante, de veintiocho años de edad; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta

días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 18 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—1910

3.899

RODRIGUEZ BARBACHAN, José; natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 7; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Barberá Hernández, o le manifestará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 15 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—1899

3.900

RODRIGUEZ TEIRAL, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Riveira, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado casado, profesión marinero mercante, de cuarenta años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, complexión buena, tez tostada, pelo castaño, ojos algo bizcos; particulares: una cicatriz bajo la oreja izquierda y dos bajo el carrillo del mismo lado; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina Juez permanente de causas en el departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 15 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—1912

3.901

SANCHEZ GARCIA, Juan; hijo de Mateo y de Josefa, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y seis años de edad, estatura 1,887 metros, color sano, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Partillón; procesado por el delito de deserción con ganado y armamento; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel de San Fernando (Hipódromo), Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1938

3.902

SANCHEZ PEREZ, José; hijo de

Cristóbal y de Encarnación, natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura alta, pelo negro, barba y bigote afeitados, ojos azules, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Málaga, barriada del Palo, calle Málaga, número 23; procesado por la Comandancia de Marina de Barcelona en causa número 238 de 1923; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la misma, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, pues, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.
JM—1897

3.903

SESTAYO LADO, Florencio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Baño (Muros), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años de edad, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno, sin barba; domiciliado últimamente en Baño; procesado por el supuesto delito de desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío (E. A.) Ayudante de Marina de Muros D. José Pereiro Montero, en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Muros, 17 de Marzo de 1926.—José Pereiro.
JM—1973

3.904

SESTAYO LOURIDO, Sabino; hijo de Enrique y de Ramona, natural de Serres, de estado casado, profesión marinero, de veintitrés años de edad, estatura pequeña, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color moreno, sin barba; domiciliado últimamente en Serres; procesado por el supuesto delito de desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío (E. A.) Ayudante de Marina de Muros D. José Pereiro Montero, en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Muros, 17 de Marzo de 1926.—José Pereiro.
JM—1974

3.905

SUAREZ QUINDIMIL, Benigno; hijo de Manuel y de Andrea, natural de Manceda, Ayuntamiento de Mería, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada, D. Joaquín Purón de Guelada, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santoña, 12 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Purón.
JG—1938

3.906

TOBIO GALLARDO, Joaquín; hijo de José y de María, natural de Estreito, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Crece; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que instruyo por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 18 de Marzo de 1926.—José Pereiro.
JM—1976

3.907

VALLADAR GUERRERO, José; hijo de Gonzalo y de Leocadia, natural de Jaén, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad, estatura 1,658 metros, color sano, pelo castaño, cejas pequeñas, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba pequeña, señas particulares ninguna, soldado de la compañía expedicionaria del Regimiento Infantería Córdoba, número 10, que guarneció posiciones de la zona de Ceuta, siendo en esta Regimiento y con destino en la expresada Compañía; procesado por delito de primera desertión; comparecerá en término de quince días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Córdoba, número 10, con destino en la Compañía expedicionaria del mismo en Ain Zir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ain Zir, 16 de Febrero de 1926.—El Alférez Juez instructor, Víctor Villar.
JG—1444

3.908

VALLE DIZ, Silverio; hijo de Francisco y de Elpidia, natural de Floriderry, Ayuntamiento de Villardones, provincia de Orense, de veintidós años de edad, su estado soltero, su profesión labrador, su estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, nariz bueno, producción buena; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería Pesada D. Joaquín Peirón de Escalada, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santoña, 12 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Peirón.
JG—1910

3.909

VALLVERDU BOLEDA, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Verdú, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión marinero, de vein-

tién años, frente, nariz y boca regular, pelo cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infantalsacel": procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 68, de 1925, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.
JM—1956

JURISDICCION DE MARINA

VIGO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Miguel Fernández Lamas, hijo de Luis y de Pilar, de diez y nueve años de edad, natural de Arbo y vecino de Vigo, folio 118 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado sito en la Capitanía del Puerto de esta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1944

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José M. Rodríguez Montes, hijo de Serafín y de Perfecta, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Celanova (Orense), folio 61 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado sito en la Capitanía del Puerto de esta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1945

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Domingo Costas Rodríguez, hijo de Juan y de Pastora, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Matamá, folio 85 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado sito en

la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1946

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Serafín González García, hijo de Ángel y de Dolores, de diez y nueve años de edad, natural de Sandoma y vecino de Coya, folio 135 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado sito en la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1947

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Salvino Castro Blanco, hijo de Julio y de Rosa, de diez y nueve años de edad, natural de Alcabre y vecino de Vigo, folio 165 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado de este Puerto, sito en la Capitanía, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1948

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Constante Bernárdez, sin segundo, hijo de Incógnito y de Carmen, natural y vecino de Vigo, folio 161 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1949

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Baltasar Pardo Pedrido, hijo de Indalecio y de Emilia, de diez y nueve años de edad, estado soltero, oficio herrero, natural y vecino de Vigo, folio 155 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1950

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Javier Vila Costas, hijo de Antonio y de María, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de San Pela-yo de Navía, folio 126 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1951

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Enrique R. Suárez Figueroa, hijo de Teodosio y de Filomena, de diez y nueve años de edad, natural de Orense y vecino de Lavadores, folio 177 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1952

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José A. Fernández Fernández, hijo de Juan y Manuela, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Puente Sampayo, folio 179 de 1925, para que en el plazo de treinta días comparezca en el Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1953

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Prado Varela, hijo de Jacinto y de Carmen, de diez y nueve años de 166 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto se presente en el Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1954

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Rafael Cabaleiro García, hijo de Enrique y Antonia, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Paradela, folio 13 de 1925, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de ésta, con la advertencia de que si no verifica su presentación será declarado prófugo.

Vigo, 17 de Marzo de 1926.—José Bugallo Luna.

JM—1955

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.